

Declaración maliciosamente falsa de origen de mercancías, artículo 169 Ordenanza de Aduanas:

Mediante Declaración Única de Salida (DUS) N° 7118963, 7118964, 7119972, 7125853,7125854,7112856,7125857 de fecha 03.06.2016, de la Aduana de Talcahuano, se consigna como exportador a **EXPORTADORA FRUTTI DI BOSCO LTDA.** RUT: [REDACTED], quien declara exportar al consignatario **ALASKO FOODS INC.** la o las siguientes mercancías, **“FRAMBUESA CONGELADA”** partida 0811.2021 y **“MEZCLA DE FRUTA CONGELADA”** partida **0811.9090**, como productos originarios de Chile según consta en la DUS y en el Certificado de Origen S/N emitido por [REDACTED] RUT: [REDACTED], representante legal de la empresa en comento, realizando auto-certificación según faculta TLC CHILE - CANADÁ indicando criterio de origen **“A” (Campo 7)** que significa que es mercancía 100% obtenida en Chile, adicionalmente indica que es productor indicando **“SI” (Campo 8)**, e igualmente se indica como País de Origen **“Chile” (Campo 10)**. Igualmente se indica en los certificados de origen que las mercancías en comento **TIENE EL CARÁCTER DE FRUTA ORGÁNICA**, en este sentido cabe señalar que las exportaciones en comento utilizan como documento de base el **CERTIFICADO IMO 2032-NOP**, de la empresa **HUERTOS ORGÁNICOS DE CHILE**, quienes en visita de auditoría indicaron que no han autorizado a la empresa denunciada a que utilice esta documentación como respaldo de estas operaciones, en las operaciones 7125854 y 7125853 se utiliza para acreditar carácter de origen orgánico certificación US NOP 7 CFR Part 205, certificado orgánico (A-2015-00271/2015-0323) emitido por la empresa certificadora Kiwa, emitido a **SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SAN FRANCISCO LTDA.**, en este punto habría que realizar las gestiones necesarias para acreditar al igual que en el caso de **HUERTOS ORGÁNICOS DE CHILE** existe alguna autorización a Exportadora Frutti di Bosco

Previamente don [REDACTED], RUT: [REDACTED], importó estas mercancías desde China según consta en las Declaraciones de Ingreso realizadas por la empresa **COMERCIALIZADORA FRUTTI DI BOSCO** RUT: [REDACTED], representada legalmente por el Sr. [REDACTED], las declaraciones de ingreso se realizaron de forma sistemática desde el 21/08/2014 al 06/12/2016, haciendo uso de preferencias arancelarias otorgadas por diferentes acuerdos y tratados suscritos por Chile (AAPCCH-UE 09, ALADI 08, TLCCHC 04, TLC-CHCHI 53, TLCCH-M 18, TLCCH-TURQ 20, 05 GENERAL QUE SOLICITARÁ RÉGIMEN PREFERENCIAL). En este periodo se han realizado 109 operaciones de importación realizadas desde Talcahuano, Valparaíso, San Antonio y Santiago, con los siguientes ítems (15) 07108049 , 08111010 , 08111090

, 08112011 , 08112021 , 08112029 , 08119011 , 08119019 , 08119090 , 15091099 , 20059910 , 39199010 , 39232910 , 48191010 , 48219000.

Lo anterior ratificado en el numeral 5 de ACTA DE AUDITORIA N°2 realizada en dependencia de empresa en comento, en donde el Sr. [REDACTED] reconoce que fue práctica habitual la de importar mercancías bajo la razón social COMERCIALIZADORA FRUTTI DI BOSCO LTDA. especialmente desde China, luego reempaquetar y exportar realizando auto-certificación o certificación específica según corresponda bajo la razón social EXPORTADORA FRUTTI DI BOSCO LTDA.

La operación antes descrita y en general todas las exportaciones de esta empresa (EXPORTADORA FRUTTI DI BOSCO LTDA.) son en realizadas en base a mercancías previamente fueron importadas desde otro país (China, México, Turquía, países ALADI), luego se realiza el reempaque para ser exportadas como producto 100% Chileno, cabe señalar por ejemplo que no existe ningún tratado ni acuerdo entre China y Canadá, por lo tanto acá estamos en presencia de una triangulación para evadir barreras arancelarias, y lo que es más grave poniendo en riesgo el patrimonio agrícola de los productores Chilenos de frambuesas, frutillas, arándanos, etc. lo anterior configura el delito tipificado en el artículo 169 de la Ordenanza de Aduanas. Esa declaración dolosamente falsa no sólo se consigna en las Declaraciones Únicas de Salida de las mercancías con los destinos a Canadá, USA y Europa, sino que especialmente en los Certificados de Origen que Ramírez Ramírez emitió para cada uno de esos despachos y que se acompañan en las exportaciones, en los que se certifica como proveedor y productor de los bienes que exporta, indicando expresamente producto originario de Chile

EJEMPLO DE OPERACIÓN

